

Rad. 330.2021 Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante. LEYDI ROMERO DUQUE
Demandada. KELLY VANESSA MONTOYA SANCHEZ y STEPHANY MONTOYA HERRERA herederas determinadas y demás herederos indeterminados de HORACIO MONTOYA RAMIREZ

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que se venció el término de traslado de la excepción de mérito propuesta por la Curadora ad-litem, donde el apoderado demandante emitió pronunciamiento. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 31 de enero de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 183

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

i) Encontrándose vencido el término de traslado de la excepción de mérito propuesto por la Curadora ad-litem, es menester continuar con el trámite del proceso, y en esta instancia del proceso se ordena las siguientes probanzas de oficio:

o **REQUERIR** a la parte demandante para que arrime su registro civil de nacimiento, asimismo del causante HORACIO MONTOYA RAMIREZ. Lo anterior deberá allegarse en un término **no superior a ocho (8) días**, a partir de la notificación de esta providencia.

ii) Se anuncia por el Despacho que una vez se cuente con esta documental, se ejecutará análisis enderezado a dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b91c1e973173624ab60db59e1fbd76ec1be25698341a9f9dbae6618211d82c**

Documento generado en 06/02/2023 04:09:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>